



"2022- 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 23 AGO. 2022

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP – PR N° 216/2022, caratulado: "S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ CP TARIANA MAIA GESSAGA EXPTE TCP JAR 104/2019"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 202/2022 se fija la retribución que corresponde a la C.P. Tariana Maia GESSAGA por la labor desarrollada en carácter de conjuez en la emisión de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 07/2022 V.L., en un 14% (catorce por ciento) de la remuneración básica del Vocal y Título, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021.

Que la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente, determinando la suma de \$145.454,14 (ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con catorce centavos), según liquidación a fs. 41.

Que la C.P. Tariana Maia GESSAGA presenta para su cancelación la Factura C N° 00002-00000053 por la suma de \$145.454,14 (ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con catorce centavos), obrante a fs. 44.

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores N° 114/2022, agregando a fs. 46.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación efectuada por la Dirección de Administración, por la suma de \$145.454,14 (ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con catorce centavos), en concepto de honorarios por su actuación como conjuez a la C.P. Tariana Maia GESSAGA, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura C N° 00002-00000053 por la suma de \$145.454,14 (ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con catorce centavos), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

418 /2022.

TCP
Confeccionó LG
Controló CG
Corrigió L

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia